DECRETO DE ALCALDÍA Nº 003-2021-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 03 de junio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el próximo 29 de junio del presente año se conmemora el 47º Aniversario de Fundación de Nueva Cajamarca; por lo que, es necesario hacer recordar a la población que participen en las diversas actividades programadas para esta magna fecha.

Que, es necesario resaltar los hechos históricos trascendentales, incentivar el civismo en la comunidad, fortalecer y reafirmar nuestra conciencia cívica, fomentando actividades simbólicas tradicionales como el embanderamiento de todos los inmuebles en el ámbito distrital.

Con las facultades conferidas por los Artículo 20°, inciso 6), Artículo 42º, Artículo 82° inciso 16) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 38° de la Constitución Política del Perú.

SE DECRETA:

Artículo 1°.- **DISPONER el embanderamiento general de las viviendas, locales comerciales, instituciones públicas y privadas del distrito de Nueva Cajamarca,** del 10 al 30 de junio de 2021, con carácter obligatorio y con motivo de la celebración el 47º Aniversario de Fundación de Nueva Cajamarca.

Artículo 2°.- **RECORDAR** que de conformidad al Decreto Ley Nº 11323, es obligatorio el uso de la Bandera Nacional de forma rectangular, sin escudo de armas; encontrándose reservado el Pabellón Nacional con escudo nacional al centro, para uso de los edificios del Estado.

Artículo 3º.- **INVOCAR** a los vecinos que efectúen la limpieza del frontis de sus locales o viviendas, y en la medida que puedan pinten las fachadas para una mejor presentación y ornato de la ciudad.

Artículo 4º.- **ENCARGAR** al Jefe de la oficina de Imagen Institucional, la difusión oportuna de la presente disposición municipal; a la División de Educación y Cultura así como a la Policía Municipal, la observancia y cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Segundo Gonzalo Vásquez Tan
Alcalde
DNI Nº 33432420